

lidad se llama «pedagogía» es un campo de saber que ha sufrido importantes transformaciones en el período abarcado, la modernidad. Más que el origen, se trata de analizar los estratos que van conformando esa pedagogía, como discontinuidades, que se integran, yuxtaponen y contraponen, y que en su proceso constante van produciendo nuevos discursos. La importancia del estudio de cada uno de esos momentos radicaría en la repercusión de los mecanismos discursivos que en cada etapa se instalan y no por sus posibles consecuencias en el plano de la práctica educativa dicho de otro modo, sus efectos de realidad. Como producto de esta postura surge la crítica frontal a las colosales metanarrativas que todavía relatan el desarrollo de una escuela en progreso hacia formas cada vez más avanzadas o que suelen contraponer escuelas democráticas y libres frente a socialistas y autoritarias. Frente al carácter moralizador de estas posiciones, que parecen ya demasiado convencionales para prestarles seria atención, habría que asumir el lado más improductivo del saber, y por lo tanto más crítico, de toda investigación que se precie como un frente de lucha contra la dominación escolar: el intuir cómo nos hemos constituido como sujetos de nuestro propio saber escolar, como sujetos que ejercen o sufren el poder en la escuela y como sujetos morales de nuestras propias acciones y que la educación instituye.

Como punto final hay que reseñar la consecuencia principal de la investigación histórica llevada a cabo por M. Narodowski que apunta a la elección de los textos analizados. Los criterios de selección están basados, por un lado, en la relevancia de los mismos en la historiografía y, por otro lado, en la relevancia teórica de los autores escogidos en el ámbito de la pedagogía. Pero la expresión fundamental de los textos es la marca de discontinuidad que trazan en el campo del saber pedagógico y ésta sería su única generalidad. Generali-

dad en el sentido de que son recurrentes, desde diversos lugares en el espacio-tiempo de la historia, a un objeto de análisis en cuestión. Generalidad no evocada por que los textos tracen una continuidad histórica y sus posibles variabilidades. En todo caso generalidad como forma históricamente singular de cuestiones de alcance general. Así, el alcance de esta investigación no toma como referencia las representaciones que los hombres se dan de sí mismos, ni las condiciones que los determinan. Alcanzaría las formas de racionalidad que en la pedagogía organizan las maneras de educar, las tecnologías educativas, y el espacio que ocupan los sujetos a educar conformados en las estrategias disciplinarias que emergen en toda práctica educacional. Entonces, desde nuestro presente, el objetivo sería calibrar las capacidades de la pedagogía de actuar y dominar sobre la infancia y las relaciones de poder subyacentes, con el fin de desactivarlas mostrando, a la vez, qué espacios de libertad podemos aún disfrutar y qué espacios se deben cambiar o transgredir.

Francesc Calvo Ortega

GARCÍA GARRIDO, J. L.: *Diccionario europeo de la educación*, Madrid, Dykinson, 1996. 647 páginas.

Estamos ante un nuevo libro del profesor García Garrido que se incorpora a su ya abultada bibliografía a lo largo de su extensa carrera académica y profesional. A diferencia de varias obras anteriores del mismo autor, ésta tiene carácter colectivo al dirigir a un grupo de profesores de diversas universidades europeas. Su intención, como él mismo declara, es «obtener información rápida, clara y suficiente sobre los distintos componentes de este variado

tejido (sistemas, organismos, tipos institucionales, centros educativos, asociaciones, acciones, programas, profesorado...»).

Una primera valoración de la obra nos lleva a suponer su dificultad por diferentes razones.

En primer lugar, es pionera en su ámbito idiomático, tanto si se contempla desde la Educación Comparada en sentido estricto, como desde la Educación Internacional. Ello supone, sin duda alguna, un mayor esfuerzo al no tener referentes anteriores.

En segundo lugar, elaborar un diccionario de términos propios de diversos países implica no sólo contemplar estos términos desde la pura variedad idiomática, sino, y fundamentalmente, desde la perspectiva cultural de cada uno de los países. En el caso de un diccionario de corte educativo implica, además, aportar parámetros de interpretación históricos y políticos que permiten una mejor comprensión de los mismos.

En tercer lugar, definir términos de nuestro ámbito supone transitar entre la necesidad de realizar la tarea con plena objetividad (con una descripción lo más neutra posible) y reconocer cierta subjetividad en la descripción de ciertos términos muy contaminados desde el punto de vista ideológico.

Vistas las dificultades que conlleva la realización de una obra como la que se presenta —y que sin duda el autor salva con gran acierto debido a su experiencia académica y profesional—, pasamos seguidamente a hacer una valoración más concreta. Un Diccionario de estas características obliga a llevar a cabo esta tarea desde una perspectiva diferente a la del resto de obras del ámbito educativo. Partiendo del objetivo de la obra explicitado por el autor en párrafos anteriores, a continuación plantearemos las utilidades que nos puede prestar este Diccionario, exemplificándolas con voces concretas que aparecen en éste. Ello nos aproximará, en gran medida, al uso que puede hacerse del mismo y su grado de calidad.

CLARIFICAR TÉRMINOS QUE SON MUY ESPECÍFICOS DE DETERMINADOS ENTORNOS Y SISTEMAS EDUCATIVOS

Este uso del Diccionario será propio de docentes e investigadores que requieren no sólo tener una traducción exacta de un término —que se puede obtener en un diccionario cualquiera de mínima calidad—, sino su significado exacto en el contexto cultural en que aparece.

Describamos, a título de ejemplo, algunos términos de diferentes países que aparecen en esta obra y que pueden ser muy ilustrativos de la utilidad apuntada:

- *Apprentissage*: bajo una perspectiva francesa se indica que desde comienzos de los años 90, y debido a los problemas ligados al empleo y a las cualificaciones para el mismo, se emplea con mayor frecuencia como «situación del aprendiz, sistema de formación de aprendices» (p. 35).

- *Arts / Science*: se explica la diferencia que existe en el Reino Unido entre los estudios de uno y otro tipo, resaltando que los primeros hacen más bien referencia al ámbito de las Humanidades, mientras que los segundos se concretan en las Ciencias Físicas y Naturales (p. 39).

- *Candidatus / Candidata*: es un término danés que si no se conoce puede conducir a confusión. «Título conferido a quienes se gradúan en muchas de las diferentes carreras superiores cursadas en Dinamarca, tras cinco o seis años de estudios. El título se hace seguir siempre de una palabra latina designando el tipo de estudios realizados, generalmente de modo abreviado (...). El título de “candidato” es el correspondiente a la licenciatura española» (p. 83).

- *Comprehensive school*: a través de la lectura de esta voz propia del Reino Unido, se comprende mejor el anglicismo en que se incurrió en la reforma de nuestro sistema educativo cuando se empleó el término *educación comprensiva*. Éste ha sido tan ampliamente utilizado, que hoy es difí-

cil sustraerse a su uso a pesar del grave error en que se incurrió al hacer esta mala traducción durante la década de los ochenta en nuestro país¹. Un extracto de la descripción que se hace en la obra sobre este término es como sigue: «Escuela secundaria integrada que admite a todos los niños que tengan la edad apropiada (11 ó 12 años, según los casos) sin examen previo, proporcionándoles unos estudios que duran hasta los 16 ó 18 años» (p. 123).

• *Enseignement libre*: en el ámbito belga se refiere a «Enseñanza privada, es decir, organizada por personas o entidades privadas, o por autoridades religiosas. Hay centros privados subvencionados y no subvencionados» (p. 222). Como se puede observar, identificar, fuera del contexto belga, el término *enseñanza privada* con *enseñanza libre* es cuando menos un craso error puesto que de alguna forma predispone al lector a pensar que la enseñanza pública no lo es. Es fácil deducir al respecto la tendenciosidad ideológica que supondría emplear de forma equivalente ambos términos en el contexto español.

• *Formation*: «El término alude a toda actividad educativa general (por ejemplo, *formation du caractère*, *formation méthodologique*, *formation disciplinaire*) pero en Francia se emplea más habitualmente cuando los usuarios son adultos» (p. 282). Es de gran utilidad esta delimitación terminológica cuando en nuestro país se está empleando cada vez con mayor frecuencia este término en los últimos años, en muchos casos por una clara influencia del país vecino.

• *Gesamtschule*: «Es éste el nombre que se ha dado en Alemania a la escuela integrada o comprehensiva (...). Según el grado de integración se distingue entre *Koo-*

perative Gesamtschule (escuelas integradas cooperativas) e *Integrierte Gesamtschule* (escuela propiamente integrada); mientras que en éstas se disuelven las vías formativas concretas en un único sistema de curso troncal diferenciado, en aquéllas se mantienen las diferentes vías separadas dentro de un complejo escolar exterior unitario; de ahí que reciban también el nombre de *Additive Gesamtschulen*, y que no sean, en puridad, auténticas escuelas integradas» (pp. 294-295). También en este caso, la precisión que realiza el autor es muy ilustrativa, y permite conocer con una mayor rigurosidad metodológica la situación de la educación integrada en Alemania.

OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS DE DIFERENTES PAÍSES

Esta información puede ser de tipo global, buscando como voces el nombre de diferentes países europeos (Austria, Bélgica, Francia...). No obstante hay otro tipo de entradas que también son muy interesantes como son las que describen diferentes temas en algunos países. A título de ejemplo pasamos a describir las siguientes:

• *Appointment*: un breve resumen de la descripción que aparece en el *Diccionario* sobre esta cuestión, en el Reino Unido, es como sigue: «selección o contratación (del profesorado y de otro personal que trabaja en educación). Los profesores que trabajan en las instituciones educativas de cualquier tipo no son funcionarios, sino empleados bien de las autoridades locales

(1) No me resisto a remitir al lector a la excelente obra de Alfonso TORRENTS DELS PRATS (1989) titulada *Diccionario de dificultades del inglés*. Ed. Diccionarios Juventud, Barcelona. Este prestigioso intérprete de las Naciones Unidas señala muy acertadamente lo siguiente: «*Comprehensive* no puede traducirse por «comprehensivo» porque dicha voz en español significa «Que comprende, contiene o incluye»» (126-127 pp.). En este sentido, se debería traducir –como señala el autor– por «integrado».

(LEA), bien de la institución para la que trabajan» (p. 33). Después de explicar los principales cambios producidos al respecto después de la reforma del 1988, se describe el proceso de selección que se sigue, así como algunos otros aspectos relacionados con la contratación (jubilación, traslados...).

- *Beruf...*: en el *Diccionario* se presentan casi veinte términos que comienzan con este concepto propio de Alemania (y Austria). Adentrarse en el estudio de la formación profesional de estos sistemas educativos es siempre una cuestión complicada por la gran variedad de la oferta existente. Mediante la consulta de estas voces, el lector puede tener una idea bastante aproximada de la diversidad institucional que tienen estos países en el ámbito de la formación profesional.

- *Board of Governors*: la lectura de este término nos lleva a conocer este aspecto propio de la gestión de los centros educativos en el Reino Unido. Un extracto de la descripción que aparece en la obra es la siguiente: «Todo centro de Inglaterra y Gales tiene su propia Junta Directiva (*Board of Governors*) para supervisar los programas de estudio, la plantilla de personal y la administración. En Escocia, los centros financiados públicamente tienen derecho a establecer un *School Board*, y la mayoría de ellos lo han hecho así» (p. 71). A continuación se apuntan los cambios significativos producidos mediante la aplicación de la reforma de 1988.

- *Obligation scolaire*: un término como éste podría haberse limitado a apuntar la duración del período de enseñanza obligatoria en Francia. No obstante, el autor apunta algunas ideas que enriquecen la descripción. Éstas son: «Inicialmente concebida como obligación de recibir instrucción, se ha convertido más tarde en obligación de asistencia a la escuela; y, tras la *loi d'orientation sur l'éducation* de 1989, es también obligación de conseguir

determinados resultados (*obligation de résultat*), obligación que afecta no ya a los padres, sino a toda la sociedad» (p. 442).

OBTENER INFORMACIÓN SOBRE ASOCIACIONES, SOCIEDADES CIENTÍFICAS, CENTROS DE DOCUMENTACIÓN DEL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, MINISTERIOS DE EDUCACIÓN...

En muchas ocasiones se presenta una breve descripción del término, así como algunas informaciones útiles para el lector que quiera contactar directamente con la asociación, sociedad científica..., como por ejemplo dirección y teléfono. Aunque en la actualidad este tipo de información es mucho más accesible que en el pasado debido a la diversidad de medios disponibles para ello (entre ellos, sin duda alguna, Internet), el *Diccionario* no podía obviar este tipo de entradas.

EQUIPARAR TÉRMINOS EQUIVALENTES ENTRE DIFERENTES PAÍSES Y SISTEMAS EDUCATIVOS

Esta es, igualmente, una aportación muy interesante del *Diccionario*. Si el investigador o docente necesita conocer cuáles son los términos equivalentes al sistema educativo en otros países del entorno de la Unión Europea, esta obra le puede ser de gran ayuda. Por ejemplo, términos como *Centros de enseñanza primaria* o *Claustro de profesores*, aparecen relacionados con sus correspondientes en otros sistemas educativos. En este último caso descubrimos que algunos de sus equivalentes son: *Lehrkörper* en Alemania, *Loererkollegium* en Dinamarca, *Conseil des maîtres* y *Equipe pédagogique* en Francia (p. 111).

Como bien conocen los comparativistas, el hecho de que existan dos términos, aparentemente, iguales en dos países a comparar no supone que el contenido de los mismos sea igual. En el *Diccionario* se puede observar este fenómeno al contrastar algunos términos de este tipo entre sí. Dos ejemplos pueden ser suficientemente ilustrativos al respecto (*educación de adultos* vs. *adult education*; y *docent* vs. *docente*):

- *Educación de adultos*: siguiendo el articulado de la LOGSE, se orienta «(...) particularmente para conseguir la completa erradicación del analfabetismo, dar una segunda oportunidad de terminar o realizar sus estudios primarios o secundarios a quienes no lo hicieron en su momento, completar su formación en determinados aspectos, como por ejemplo en el aprendizaje de lenguas extranjeras, perfeccionar su formación profesional, adquirir nuevos conocimientos (...)» (p. 200)

- *Adult education*: en el Reino Unido, como se puede observar seguidamente, la orientación se dirige «algunas veces con vistas a alguna certificación o titulación, pero más frecuentemente para satisfacer intereses personales de naturaleza cultural.» (p. 20)

- *Docent*: en el ámbito de los sistemas educativos belga y danés se refiere a una de las categorías del profesorado universitario, mientras que en Holanda también incluye al profesorado de secundaria (p. 184).

- *Docente*: en el caso del sistema educativo español –y también el portugués– se utiliza para referirse a cualquier profesional de la docencia, independientemente del nivel educativo donde ésta se ejerza (p. 184).

La lectura de un aspecto concreto del sistema educativo en diferentes países es también otro tipo de tarea que se puede realizar con el *Diccionario* y que, personalmente, creo interesante realizar con algunos temas que considero relevantes. Por ejemplo, si buscamos la entrada *Gymnasium* (y equivalentes), podremos observar una descripción de este tipo de centro en diferentes países entre las páginas 308 y 309. Lo mismo ocurre con la voz *Inspección* que encontramos recogida a lo largo de las páginas 338-342. Si nos interesan más las temáticas relacionadas con la enseñanza superior, podemos buscar el término *Licenciatura* entre las páginas 390 y 391.

Es igualmente útil repasar las entradas relacionadas con las Constituciones de los países, pues en ellas se nos presentan en diversas ocasiones los artículos relacionados con la educación que contienen estas cartas magnas. Tal es el caso, por ejemplo, de España, Portugal, Bélgica, Francia, Luxemburgo, Italia, Alemania, Holanda, Irlanda y Grecia.

Como se ha podido observar a través de los párrafos anteriores, las diversas utilidades que tiene el *Diccionario europeo de la educación* son variadas y de gran alcance para todo aquel interesado en el mundo de la educación. Por otra parte, los que nos dedicamos al ámbito de la Educación Comparada tenemos ante nosotros, una vez más, el reto de no cometer errores conceptuales y metodológicos en nuestros estudios e investigaciones, teniendo bien a mano una obra como ésta.

Ferrán Ferrer